



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Restrepo, valle del Cauca. Diez (10) de Septiembre de 2020.

A Despacho de la señora Juez Memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda presentada a fin vase proveer. RAD.2015-00434-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RESTREPO VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No.332

Fecha: once (11) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	VERBAL ESPECIAL –ley 1561 2012-
Demandante:	JORGE EDUARDO MONTOYA TURPIALES
Demandado:	JORGE TURPIALES GUERRERO Y OTRO
Radicado:	76-606-40-89-001- <u>2015-00434-00</u> .

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial demandante, solicita el retiro de la presente demanda VERBAL ESPECIAL instaurada contra JORGE TURPIALES GUERRERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS.

Revisado el trámite cumplido hasta el momento, encuentra el despacho que para la demanda cuyo retiro se requiere, se encuentra ya notificada la parte demandada –fl 142- representada por curador ad- litem, quien contestó la misma el 12 de junio de 2017 (fl 143); en consecuencia, la petición no se ajusta a los preceptos del art. 92 del C.G.P. puesto que “el demandante podrá retirar la demanda mientras NO SE HAYA notificado ninguno de los demandados”. En el estadio procesal que se encuentra este asunto, lo procedente sería un desistimiento de pretensiones, conforme lo regula el Artículo 314 del C. G. P.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

1. NEGAR el RETIRO a favor de la parte demandante, de la demanda VERBAL ESPECIAL instaurada en contra JORGE TURPIALES GUERRERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS, por lo expuesto anteriormente.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA

Kt

J01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36

Telefax: 2522606



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - RESTREPO V ESTADO CIVIL No. 45 El auto anterior se notifica HOY 15 SEPTIEMBRE 2020
EL SECRETARIO